CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente memorial de renuncia a poder.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Villamaría - Caldas Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2023-216 Auto Interlocutorio No.094

Por ser procedente la solicitud que hace el **DR. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN,** y por cumplirse con lo normado por el artículo 76 del CGP que dice: ... "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido." El despacho ACEPTA la renuncia al poder para representar a la entidad **BANCOLOMBIA S.A**, dentro de este proceso Ejecutivo que se adelanta contra **JHON JAVI AGUDELO ESCOBAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20c8dfc902acc0d8704814497dc8b9e11f21dbdf0ec8f4e26efcd0ec3ca0821a

Documento generado en 26/01/2024 03:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica